



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:  
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal  
Administración: 2021 - 2024

Año: 1  
Núm. 36

SUMARIO

Modificación del Programa correspondiente a Participaciones ejercicio 2022, para el Suministro y colocación de Anuncios Informativos, Varias Localidades, Amealco de Bonfil, Qro.; -----01

Autorización de cambio de Uso de Suelo del predio destinado al Cementerio Municipal, mismo que se ubica en la comunidad de San Miguel Deheti, Amealco de Bonfil, Qro.; -----04

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

### CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **quince de septiembre de dos mil veintidós**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Quinto Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad** con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Modificación del Programa correspondiente a Participaciones ejercicio 2022, para el Suministro y colocación de Anuncios Informativos, Varias Localidades, Amealco de Bonfil, Qro.**; el cual señala textualmente: -----

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----**  
**MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTE A PARTICIPACIONES EJERCICIO 2022, PARA EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS INFORMATIVOS, VARIAS LOCALIDADES, AMEALCO DE BONFIL, QRO.; -----**

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --  
**CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7, 8, Y 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 57 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y**

### CONSIDERANDO

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;
2. El Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados;

3. En la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;
4. Mediante sesión de Cabildo de fecha 31 de agosto de 2022, se aprobó por unanimidad el acuerdo mediante el cual se aprobó el Programa correspondiente a Participaciones ejercicio 2022;
5. Derivado de la anterior aprobación y de la necesidad que se tienen de modificar dicho acuerdo en razón al listado de las obras autorizadas, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante memorándum NO. DOPDU/904/2022, solicitó al Secretario del Ayuntamiento considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, la **Modificación del Programa correspondiente a Participaciones ejercicio 2022, para el Suministro y colocación de Anuncios Informativos, Varias Localidades, Amealco de Bonfil, Qro.,**
6. Atendiendo a lo anterior, los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, trabajando de forma conjunta con la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano y derivado de la mesa de trabajo realizada el 13 de septiembre del año en curso, se determinó procedente la aprobación del punto descrito en el considerando anterior.;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO.** Se aprueba la modificación del Programa correspondiente a Participaciones ejercicio 2022, para el Suministro y colocación de Anuncios Informativos, Varias Localidades, Amealco de Bonfil, Qro., quedando de la siguiente manera:



**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Se instruye a la titular de la Dirección de Finanzas realice las adecuaciones presupuestales necesarias a efecto de ejecutar dicho programa.

**CUARTO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, remita copia certificada del presente acuerdo a los titulares de la Dirección de Finanzas, Dirección de Administración y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----**

-----  
DOY FE-----

**ATENTAMENTE**  
**“Amealco, Progreso y Felicidad”**

**Gustavo Efraín Mendoza Navarrete**  
**Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

.....  
**EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

**CERTIFICO**

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **quince de septiembre de dos mil veintidós**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Sexto Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad**, con diez votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto de **Autorización de cambio de Uso de Suelo del predio destinado al Cementerio Municipal, mismo que se ubica en la comunidad de San Miguel Deheti, Amealco de Bonfil, Qro.;** el cual señala textualmente: -----

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----**  
**AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO DESTINADO AL CEMENTERIO MUNICIPAL, MISMO QUE SE UBICA EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DEHETI, AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----**

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --  
**CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 11 FRACCIÓN II, III, XI, XVII Y XXV DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; 1 FRACCIÓN II, 115, 319 Y 320 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISO D, 38, FRACCIÓN VIII, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 5 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, Y**

**CONSIDERANDO**

1. De acuerdo al Artículo 11, fracciones II y XVII, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, corresponde a los municipios regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos de Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro de su territorio, así como participar en la creación y administración del suelo y Reservas Territoriales para el Desarrollo Urbano, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
2. Mediante Escritura pública número 21,600, de fecha 11 de febrero de 2022, emitida por el Lic. José Ramón Fernández de Cevallos y Chavarría, en su carácter de Notario Público Titular del despacho de la notaria número 2 Dos, ubicada en Humilpan Querétaro., mediante la cual el interesado acredita la legal propiedad del predio en mención;
3. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió el oficio 042, de fecha 14 de marzo de 2022, mediante el cual se autorizó la Subdivisión del Predio descrito en el considerando anterior de la cual se desprende que el área destinada para el Cementerio Municipal, lo es la identificada como fracción número uno con una superficie de 20,000.00 m2.
4. Mediante escrito emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Arq. Mauricio de la Luz García Nolasco, remitió la Opinión Técnica respecto al cambio de uso de suelo de un predio destinado para el Cementerio Municipal, ubicado en San Miguel Deheti, Amealco de Bonfil, Qro., identificado con clave catastral 01 01 064 86 212 451, para el que se solicita el uso de suelo de **Servicios y/o Equipamiento Mortuario**, acreditándose el interés jurídico-social, la cual señala que derivado del análisis y de acuerdo con lo establecido por el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población, se considera **FACTIBLE** el cambio de uso de suelo solicitado;

5. Mediante mesa de trabajo realizada el día 13 de septiembre del año en curso, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Amealco de Bonfil, presentó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología y demás integrantes del Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la Autorización de Subdivisión y la opinión técnica referidos en los considerandos tercero y cuarto, dictaminando la procedencia del mismo para someterlo a la Autorización del Ayuntamiento en sesión de cabildo.;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se Autorización de cambio de Uso de Suelo del predio destinado al Cementerio Municipal, mismo que se ubica en la comunidad de San Miguel Deheti, Amealco de Bonfil, Qro.;

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo no autoriza al interesado, realizar obras de urbanización ni de construcción alguna, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señale la legislación aplicable, así mismo toda obra de urbanización y/o de construcción será a costa en todo momento del interesado.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese a costa del interesado, por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

**TERCERO.** Una vez cumplimentado lo dispuesto en el transitorio anterior, el interesado deberá inscribir el presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que, desde la fecha de inscripción, surta sus efectos legales correspondientes.

**CUARTO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo, a la Dirección de Administración del Municipio en su calidad de parte interesada, al titular de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y a la Titular del Órgano Interno de Control, para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete  
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

